

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA MEJORA E INNOVACIÓN DEL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente número: CONTR 2024 241018

Ntra. Ref.: **E24-001185**

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una Agencia Empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, aprobados en Decreto 103/2011 de 19 de abril:

- La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La Agencia gestiona el espacio escénico Teatro Central y sus dotaciones técnicas e instalaciones, en el que se lleva a cabo una programación estable de teatro, música y danza, de especial interés cultural, con particular incidencia en los nuevos lenguajes contemporáneos, acogiendo espectáculos de primer nivel.

Edf. Estadio de la Cartuja, Puerta 13. Isla de la Cartuja,
s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La ejecución de esta actividad que se desarrolla en el citado espacio escénico necesita de una infraestructura técnica propia que debe reunir las características que solicitan en sus fichas técnicas las compañías que representan sus espectáculos.

La infraestructura técnica con que cuenta el Teatro Central data de su inauguración en 1992 (32 años), dista de cubrir muchos de los requerimientos técnicos que las compañías programadas precisan. Es necesario actualizarlo en todas sus áreas técnicas. El área de Iluminación, por su antigüedad y falta de inversión en actualización de dotación e infraestructura, tiene graves problemas de compatibilidad con equipos actuales y por supuesto una ineficiencia energética constatada en la auditoría realizada en 2023.

La dotación de equipos de iluminación escénica en el Teatro Central, tanto en la Sala A principal como en la Sala B, es la misma que se adquirió en 1992 con algunos añadidos mínimos de equipamiento. Esta dotación es eminentemente convencional y por añadido obsoleta.

Por este motivo se hace necesaria la adquisición de equipamiento actualizado que sincronice con las necesidades técnicas de iluminación que requiere una programación contemporánea de compañías que utilizan recursos también contemporáneos, de difícil compatibilidad con los sistemas existentes en nuestro teatro. En la auditoría sobre eficiencia energética, el mayor potencial para el ahorro energético dentro del teatro consiste en la adopción de nuevas tecnologías basadas, fundamentalmente, en fuentes de luz LED.

Por último, dadas las características de los nuevos espectáculos y las necesidades en su iluminación espectacular, se hace vital incorporar equipos silenciosos, versátiles y polivalentes con nuevas tecnologías en proyectores de iluminación, especialmente con robotización apenas audibles y con fuentes de luz de led de bajo consumo y alto rendimiento, que posibiliten un sinfín de combinaciones, y que tengan una gran capacidad de control manejo y exactitud de todas las prestaciones y variables a través de las consolas de control.

Por ello los modelos que se proponen son los más pioneros y fiables del mercado en este tipo de tecnología, y que además permiten la total compatibilidad con los sistemas existentes.

Se admitirán equipos de características equivalentes, si bien deberá demostrarse con informes técnicos tal equivalencia en cuanto a prestaciones y características (luminosidad, niveles de ruido de sistemas de refrigeración, sistemas de comunicación, rangos y calidades) y deberán asimismo venir avalados tales informes por técnicos de iluminación de reconocida solvencia profesional:

- CABEZAS MÓVILES CLAY PAKY MODELO MIDI-B. Incorporan lámparas LED, que al poder moverse y cambiar de color proporcionan múltiples posibilidades para la iluminación de espectáculos; un proyector de cabeza móvil puede hacer las funciones de múltiples focos fijos convencionales con un mínimo consumo. Responde a las necesidades de una programación contemporánea.
- CABEZAS MÓVILES AYRTON MODELO RIVALE PROFILE-S CLASSICAL IP65 3 SERIES. Incorporan lámparas LED, que al poder moverse y cambiar de color proporcionan múltiples posibilidades para la iluminación de espectáculos y una gran versatilidad ya que disponen de cuchillas, gobos y efectos; un proyector de cabeza móvil puede hacer las funciones de múltiples focos fijos convencionales con un mínimo consumo. Responde a las necesidades de una programación contemporánea.

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **AMPLIACIÓN DE PARÁMETROS DE CONTROL PARA LAS MESAS E ILUMINACIÓN DEL TEATRO CENTRAL.** Dadas las características y cantidad de prestaciones de los nuevos aparatos que se implementarán en escena, será necesaria una ampliación de los parámetros de control de las mesas existentes.
- **PAR LED ZOOM CLAY PAKY MODELO MINI-B PARLED AQUA.** Son una alternativa a los focos PAR convencionales con un consumo mucho menor y que ofrecen una alternativa a las lámparas PAR que desaparecerán en breve por directiva europea. Al ser un modelo zoom, se consiguen en un sólo aparato, varias opciones de lámparas par, con lo que se puede reducir el número de proyectores y por consiguiente el consumo.

3. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN EN LOTES.

Constituye el objeto del presente contrato el suministro y puesta en marcha de varios tipos de cabezas móviles, tanto profile como wash, así como proyectores tipo LED, par, cableado de señal y anclajes, así como la ampliación de software de las mesas de iluminación necesaria para poder trabajar con estos materiales del Teatro Central de Sevilla. También debe incluirse la formación en el manejo de los aparatos, cuando proceda, al personal del Teatro.

Debido a la especialización que se requiere en los distintos ámbitos de actuación objeto de este contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), la división del objeto del contrato que se tratan por lotes como unidades independientes, admitiendo una coordinación en el suministro de los elementos necesarios y en su instalación, si se trata del mismo licitador.

Los CPV son los siguientes:

31518600-6 Proyectores de luz
31500000-1 Material de iluminación y lámparas eléctricas
31520000-7 Lámparas y accesorios de iluminación
31682210-5 Equipo de instrumentación y control
44613600-6 Contenedores sobre ruedas
44317000-5 Eslingas de hierro o de acero

División por lotes.

1.- LOTE 1. CABEZAS MÓVILES: 96.945,07€

- 1.1 DOCE (12) CABEZAS MÓVILES CLAY PAKY MODELO MIDI-B (CL3011)
 - 1.2 TRES (3) CAJAS DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE PARA 4 MIDI-B CON FOAM CLAY PAKY MODELO FOAM SHELL FOR MIDI-B WW (F21321/001)
 - 1.3 SIETE (7) CABEZAS MÓVILES AYRTON MODELO RIVALE PROFILE-S CLASSICAL IP65 3 SERIES (012321)
 - 1.4 CUATRO (4) CAJAS DE ALMACENAJE Y TRANSPORTE PARA 2 AYRTON RIVALE PROFILE-S CLASSICAL IP65 3 SERIES
 - 1.5 TREINTA Y OCHO (38) GARRAS ADMIRAL MODELO SELFLOCK COUPLER EASY M10 WLL 250KG BLACK (RIHAHCA16)
 - 1.6 DIECINUEVE (19) CABLES DE SEGURIDAD PARA 60KG Y 0,6M LONGITUD
- ESTE LOTE REQUIERE DE 1 DÍAS DE FORMACIÓN QUE ESTARÁ INCLUIDO EN EL PRECIO

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.- LOTE 2. CABLEADO: 2.300,00€

2.1 CIENTO CINCUENTA (150) CABLES DMX ADMIRAL MODELO 5 PIN DMX CABLE ASSEMBLED XLR BLACK MEDIDAS SEGÚN ESPECIFICACIONES.

3.- LOTE 3. AMPLIACIÓN PARÁMETROS MESAS: 6.603,30€

3.1 AMPLIACIÓN EN PARÁMETROS DE CONTROL PARA LAS 3 MESAS DE ILUMINACIÓN DE LA AGENCIA (MARCA ETC, MODELO ION XE)

4.- LOTE 4. PAR LEED ZOOM: 36.445,85€

4.1 VEINTISÉIS (26) PAR LED ZOOM CLAY PAKY MODELO MINI-B PARLED AQUA (IP66) (CL2018)

4.2 VEINTISÉIS (26) GARRAS ADMIRAL MODELO SELFLOCK COUPLER EASY M10 WLL 250KG BLACK (RIHAHCA16)

4.3 VEINTISÉIS (26) CABLES DE SEGURIDAD PARA 60KG Y 0,6M LONGITUD

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (142.314,03€) a lo que habrá que añadir la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTAY CINCO EUROS CON NOVENTAY CINCO CÉNTIMOS (29.885,95€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (172.199,97€).

El presupuesto base de licitación del LOTE 1 asciende a NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (96.945,07€) a lo que habrá que añadir la cantidad de VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTAY OCHO EUROS CON CUARENTAY SEIS CÉNTIMOS (20.358,46€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (117.303,53€).

El presupuesto base de licitación del LOTE 2 asciende a DOS MIL TRESCIENTOS EUROS (2.300,00€) a lo que habrá que añadir la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (483,00€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (2.783,00€).

El presupuesto base de licitación del LOTE 3 asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (6.623,11€) a lo que habrá que añadir la cantidad de MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.390,85€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de OCHO MIL TRECE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.013,96€).

El presupuesto base de licitación del LOTE 4 asciende a TREINTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (36.445,85€) a lo que habrá que añadir la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTAY TRES CÉNTIMOS (7.653,63€) correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.099,47€).

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En todos los lotes, en dichos importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del suministro objeto del contrato, así como el transporte y desplazamientos de personal de la empresa adjudicataria, en caso necesario.

Para calcular el presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del mercado disponibles para los equipos objeto de contratación.

El artículo 100.2 de la LCSP, indica que para elaborar el presupuesto base de licitación se deben tener en cuenta los gastos directos, gastos indirectos y el beneficio industrial de contratista, así como cualquier otro gasto que pudiera incrementar el precio de licitación.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros, para 2022, resultando el siguiente desglose:

Gastos directos:	109.624,50€	77,03%
Costes indirectos:	25.573,83€	17,97%
Beneficio industrial:	7.115,70€	5,00%

La distribución por lotes quedaría de la siguiente forma:

LOTE 1:

Gastos directos:	74.676,79€	77,03%
Costes indirectos:	17.421,03€	17,97%
Beneficio industrial:	4.847,25€	5,00%

LOTE 2:

Gastos directos:	1.771,69€	77,03%
Costes indirectos:	413,31€	17,97%
Beneficio industrial:	115,00€	5,00%

LOTE 3:

Gastos directos:	5.101,78€	77,03%
Costes indirectos:	1.190,17€	17,97%
Beneficio industrial:	331,16€	5,00%

LOTE 4:

Gastos directos:	28.074,24€	77,03%
------------------	------------	--------

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Costes indirectos:	6.549,32€	17,97%
Beneficio industrial:	1.822,29€	5,00%

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651 01 0000 G 45E 66300 00 00, con cargo al ejercicio presupuestario 2024

El pago se realizará, previa certificación del servicio realizado, contra factura por cada lote, a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 156 y siguientes de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, en tramitación ordinaria, al no superar el valor estimado los umbrales establecidos en el artículo 21 de la LCSP.

La elección de dicho procedimiento tiene la intención de garantizar la libre concurrencia y la transparencia, de forma que se facilite la presentación de ofertas a todas las empresas que cumplan los requisitos de solvencia técnica y económica, excluyendo toda negociación de los términos del contrato con las personas/entidades licitadoras.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de máximo de ejecución del contrato será de seis (6) semanas, a contar desde la fecha de formalización del contrato, o en el tiempo establecido en la oferta presentada por el licitador como mejora.

El plazo de ejecución finalizará con la puesta en marcha de las instalaciones en el Teatro Central de Sevilla (c/ José de Gálvez, 6.41092. SEVILLA) de todos los elementos ofertados por el licitador y con el visto bueno por parte del responsable del contrato.

Todos los gastos que puedan producirse tanto por la entrega en nuestras instalaciones como por las posibles devoluciones por mal funcionamiento o no conformidades que se puedan producir, correrán a cargo del licitador.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Todos y cada uno de los requisitos técnicos que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas deberán cumplirse, para lo que se solicitará que se adjunte junto a la oferta económica, las fichas técnicas con descripción detallada de la características e imágenes o fotografías, en caso necesario.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios, cuya valoración máxima será de 100 puntos:

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1

A- Oferta Económica: (80 puntos)

La máxima puntuación (**80 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\text{Max (PL - Of)}}{\text{PL} - \text{OMB}}$$

Siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

B.- Mejoras (20 puntos):

B.1) Se valorará **con 10 puntos** la aportación por parte del licitador de un día adicional de formación para el resto de personal técnico de la Agencia

B.2) Se valorará **hasta con 6 puntos** el anticipo en la entrega. Se sumarán 2 puntos por cada periodo de 2 semanas de anticipo sobre el periodo establecido en el punto 7 como plazo máximo de ejecución.

B.3) Se valorará **hasta con 4 puntos** el aumento de la garantía. Se sumarán 2 puntos por cada periodo de 6 meses adicionales de ampliación del periodo mínimo legal de garantía.

Nota: En caso de que el adjudicatario no pueda cumplir el plazo comprometido en su oferta, apartado B.2) será penalizado con el 1% del importe de adjudicación por cada semana de retraso (Máximo 6%) que será descontado del importe facturado.

LOTES 2, 3 y 4

A- Oferta Económica: (90 puntos)

La máxima puntuación (**90 puntos**) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Max (PL -Of)

X= -----

PL – OMB

Siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros).

B.- Mejoras (10 puntos):

B.1) Se valorará **hasta con 6 puntos** el anticipo en la entrega. Se sumarán 2 puntos por cada periodo de 2 semanas de anticipo sobre el periodo establecido en el punto 7 como plazo máximo de ejecución.

B.2) Se valorará **hasta con 4 puntos** el aumento de la garantía. Se sumarán 2 puntos por cada periodo de 6 meses adicionales de ampliación del periodo mínimo legal de garantía.

Nota: En caso de que el adjudicatario no pueda cumplir el plazo comprometido en su oferta, apartado B.1) será penalizado con el 1% del importe de adjudicación por cada semana de retraso (Máximo 6%) que será descontado del importe facturado.

9. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez el valor estimado del lote al que se presenta. El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica: Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

10. GARANTÍA DEFINITIVA. Plazo de Garantía de los suministros

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1, de la LCSP no procederá la constitución de garantía provisional. Atendiendo a lo establecido en el artículo 107 y siguientes de la LCSP, será necesaria la constitución de garantía definitiva, que se fijará en un 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA, al haberse formulado el precio del contrato en función de precios unitarios. La garantía podrá presentarse en efectivo o en valores de deuda pública, mediante aval o mediante contrato de seguro de caución. La garantía deberá depositarse en la Caja General de Depósitos. Asimismo, podrá constituirse mediante retención en precio. Esta garantía de ejecución tendrá un plazo de 3 meses.

El plazo de garantía mínimo aplicable a los materiales a suministrar es de tres (3) años, a contar desde la fecha de formalización del acta de recepción e instalación de los bienes suministrados y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez realizada la puesta en marcha de la instalación, objeto del servicio, acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

Este servicio tiene por objeto asegurar el funcionamiento de los aparatos suministrados, mediante la total resolución de aquellas averías y/o incidencias que por sus características requieran asistencia técnica.

Consistirá básicamente en la reparación de todas las averías que se produzcan que no sean derivadas de un uso inadecuado del material.

Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Agencia reclamará del adjudicatario la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuese necesaria y suficiente.

Los costes asociados a la mano de obra y portes estarán incluidos en el servicio de garantía.

Los elementos que forman los elementos a suministrar serán reparados y/o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento.

Sobre la base de la naturaleza de la avería reportada, el equipo técnico del adjudicatario determinará la posible causa de la misma y procederá a su solución.

Las piezas que se sustituyan en cualquiera de los materiales averiados contarán con las mismas condiciones de garantía que el equipo en el que se instalen.

El tiempo de reparación y/o sustitución no podrá ser superior a siete (7) días, contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que el adjudicatario recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve y se reinstala el material reparado, o se sustituye el mismo.

El adjudicatario entregará al personal técnico de la Agencia las hojas de las reparaciones o sustituciones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas y sus referencias, y se detallarán las intervenciones realizadas.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se establece, conforme a lo expuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, la obligatoriedad del uso de materiales reciclables o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente impresos en monocromo, en la fabricación de los embalajes de protección de los elementos que se suministran.

Se le atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 LCSP, se nombra responsable del contrato a Manuel Llanes Barrios, Director de los Espacios Escénicos Propios, o persona en quien delegue, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Sevilla, a la fecha de la firma.

Proponente,
Fdo.: Salvador García García.

DIRECTOR DE INDUSTRIAS CULTURALES

GARCIA GARCIA SALVADOR - 28697206Z GARCIA GARCIA		12/09/2024 17:16:15	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsvo95u0LJ9WB4zCZAy16Up4PC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	